

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., VIERNES 21 DE OCTUBRE DE 1994

Nº 22.649

CONTENIDO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO EJECUTIVO No. 315

(De 12 de octubre de 1994)

POR EL CUAL SE DEROGAN LOS DECRETOS Nº 303 DE 28 DE DICIEMBRE DE 1993, Nº 134 DE 3 DE JUNIO DE 1994 Y Nº 191 DE 15 DE JUNIO DE 1994 QUE IMPUSIERON SANCIONES AL GOBIERNO DE FACTO DE LA REPUBLICA DE HAITI. Pág. Nº 1

CAJA DE SEGURO SOCIAL

CONTRATO No. 034-94-A.L.D.N.C. Y A.

(De 7 de julio de 1994)

Contrato entre la C.S.S. y Lifar, S. A. Pág. Nº 2

CONTRATO No. 038-94-A.L.D.N.C. Y A.

(De 8 de agosto de 1994)

Contrato entre la C.S.S. y Reprico, S. A. Pág. Nº 6

FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL

CONTRATO No. 70-SEV

(De 18 de agosto de 1994)

Contrato entre el FES y Tochlisa de Panamá, S. A. Pág. Nº 11

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO EJECUTIVO Nº 315

(De 12 de octubre de 1994)

Por el cual se derogan los Decretos Nº 303 de 28 de diciembre de 1993, Nº 134 de 3 de junio de 1994 y Nº 191 de 15 de junio de 1994 que impusieron sanciones al Gobierno de Facto de la República de Haití.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, expidió los Decretos 303 de 28 de diciembre de 1993, 134 de 3 de junio de 1994 y 191 de 15 de junio de 1994, mediante los cuales se acataron las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, que adoptaron sanciones y establecieron un embargo económico contra el Gobierno de Facto de la República de Haití;

Que han sido superadas las condiciones políticas que dieron lugar a la dictación de las referidas excertas legales;

Que resulta indispensable ofrecer toda la cooperación para lograr el restablecimiento de la democracia en la República de Haití, su progreso económico, social y cultural;

Que el artículo 179, numeral 9o. de la Constitución Política faculta al Presidente de la República con la participación del Ministro respectivo para dirigir las relaciones internacionales.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.50**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Deróganse los Decretos No.303 de 28 de diciembre de 1993, No. 134 de 3 de junio de 1994 y No. 191 de 15 de junio de 1994 relativos a las sanciones y embargo económico impuesto a la República de Haití.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá a los doce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República**OMAR JAEN SUAREZ**
Ministro Encargado de Relaciones Exteriores**CAJA DE SEGURO SOCIAL**
CONTRATO Nº 034-94-ALD.N.C. y A.
(De 7 de julio de 1994)

Entre los suscritos, a saber, **LIC. ELIZABETH MEDINA**, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal No. 9-36-716, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la **CAJA DE SEGURO SOCIAL a.i.**, quien en adelante se denominará **LA CAJA**, por una parte, y por la otra, **LIC. RAMON ENRIQUE ALVARADO GAMBOA**, varón, panameño, con Cédula de Identidad Personal No.4-46-909, con domicilio en Calle Segunda, La Locería, Edificio Prieto, en su carácter de Representante Legal de la empresa **LIFAR, S.A.**, ubicada en Calle Segunda, La Locería, Edificio Prieto, ciudad de Panamá, debidamente constituida según las leyes de la República e inscrita a Ficha 40758, Imagen 83, Rollo 2342, del Registro Público, Sección de Personas Mercantil, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato, con fundamento en la Licitación Pública No.39 (Renglón No.3), celebrada el 26 de octubre de 1993, y en la autorización de la Junta Directiva de la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, emitida

mediante Resolución No.9048-94-J.D., de fecha 21 de marzo de 1994, la cual faculta al Director General para que adquiera EL PRODUCTO detallado en el presente Contrato del proveedor LIFAR, S.A., de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA : Las partes declaran y en este sentido convienen que este Contrato regula lo relativo a la obligación de EL CONTRATISTA, en cuanto al suministro y venta de 4,800 FRASCOS X 500 TABLETAS DE CIMETIDINA DE 300mg. (CIMEDIN), Código 1-01-0679-41, que en adelante se denominará EL PRODUCTO, con un precio de \$13.25 X FRASCO DE 500 TABLETAS, lo cual alcanza un monto total de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (\$63,600.00);

SEGUNDA : EL CONTRATISTA, se obliga a entregar a LA CAJA, EL PRODUCTO de la Marca, Calidad y Consideraciones Oficiales, con respecto a la Requisición No.0021, emitida el 24 de agosto de 1993, por LA CAJA, entendiéndose que esta requisición forma parte del presente Contrato;

TERCERA : EL CONTRATISTA, hará por su cuenta las gestiones necesarias para la entrega de EL PRODUCTO contratado y las llevará a cabo con su personal, a sus expensas y bajo su única responsabilidad;

CUARTA : EL CONTRATISTA, se obliga a que todos los FRASCOS, tengan la identificación en forma individual; número de lote, nombre del PRODUCTO, fecha de expiración, principio activo y concentración en cada envase. (Marbetes y Etiquetas en idioma Español). Además, debe incluir la lista de empaque del PRODUCTO con el vencimiento y el número de unidades de cada lote. La fecha de vencimiento del producto no debe ser menor de 24 meses al ser recibido en el Depósito General de Medicamentos. Igualmente se obliga a marcar exterior de BULTOS Y CAJAS, y al empaque interior por unidad (FRASCO X 500 TABLETAS) de la siguiente manera: CSS-PANAMA, C-No.034-1994;

QUINTA : EL CONTRATISTA, acepta que cualquier excedente del PRODUCTO entregado, se considerará como una donación para LA CAJA;

SEXTA : EL CONTRATISTA, se obliga a entregar y LA CAJA a recibir en horas laborables en el Depósito General de Medicamentos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, EL PRODUCTO descrito en la cláusula

PRIMERA de este Contrato, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de LA CAJA, en un término de 60 días calendarios, a partir de la vigencia del presente Contrato. Si la fecha de vencimiento de las entregas del PRODUCTO contratado es un día no laborable, EL CONTRATISTA, deberá efectuar la entrega el siguiente día laborable;

SEPTIMA : EL CONTRATISTA, se obliga a constituir Fianza de Cumplimiento, por valor del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato a la firma del mismo, garantía de entrega del PRODUCTO contratado, dentro del plazo estipulado en la cláusula SEXTA, a satisfacción de LA CAJA y de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y en los términos de este Contrato. Dicha suma ingresará a los fondos de LA CAJA en concepto de multa, si EL CONTRATISTA no cumple con la obligación de entrega del PRODUCTO, dentro del plazo estipulado en la cláusula anterior, o por cualquier otra forma de incumplimiento;

OCTAVA : EL CONTRATISTA, se obliga a pagar a LA CAJA, en concepto de multa, por cada día de mora en la entrega del PRODUCTO, de acuerdo a los renglones y plazos de entrega, señalados en la cláusula SEXTA de este Contrato; la suma que resulte al aplicar el uno por ciento (1%) del monto total del respectivo renglón moroso de entrega, dividido entre treinta (30);

NOVENA : En cumplimiento de la cláusula SEPTIMA, EL CONTRATISTA, presenta Fianza de Cumplimiento No. 0672.08.11818, expedida por la Compañía Afianzadora de Panamá, S.A., por la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA BALBOAS SOLAMENTE (\$6,360.00), que representa el diez por ciento (10%) del monto total de este Contrato. Esta Fianza de Garantía se mantendrá vigente durante un (1) año después de aceptado finalmente EL PRODUCTO por LA CAJA;

DECIMA : EL CONTRATISTA, conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar a LA CAJA, por causa de incumplimiento del Contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia;

DECIMA PRIMERA : EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a la Caja de Seguro Social, proviene del fabricante LABORATORIOS PRIETO, S.A. (PANAMA) y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que está destinado;

DECIMA SEGUNDA : EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a LA CAJA, cumple con el Registro Sanitario del Ministerio de Salud, lo cual acreditará con el respectivo certificado, cuando así lo requiera LA CAJA;

DECIMA TERCERA : EL CONTRATISTA, se obliga a sanear a LA CAJA, por todo vicio oculto o redhibitorio del PRODUCTO así como a la aceptación de los reclamos comprobados sobre las fallas farmacéuticas o terapéuticas inherentes al PRODUCTO medicamentoso que detectare o llegare al conocimiento de LA CAJA, por el estamento administrativo de Control de Calidad correspondiente;

DECIMA CUARTA : Las partes contratantes acuerdan que el precio total del PRODUCTO entregado en tiempo oportuno, es por la suma única de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (B/63,600.00), precio en plaza, FABRICACION NACIONAL, entregado en el Depósito General de Medicamentos de la Caja de Seguro Social, ciudad de Panamá; que LA CAJA pagará sesenta (60) días calendarios, después de recibido EL PRODUCTO a plena satisfacción y contra presentación de cuenta;

DECIMA QUINTA : EL CONTRATISTA, conviene que el precio cotizado no sufrirá aumento, por ningún concepto. La Caja de Seguro Social, no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este Contrato;

DECIMA SEXTA : EL CONTRATISTA, acepta que todos los pronunciamientos de LA CAJA, en cuanto a la interpretación y ejecución de este Contrato, tienen naturaleza de acto administrativo, por ser este uno administrativo por excelencia;

DECIMA SEPTIMA : LA CAJA, se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente, el presente Contrato, por razón de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del mismo, por negligencia o por culpa grave debidamente comprobada y además, si concurriera una o más de las causales de resolución, determinadas en el Artículo 68 del Código Fiscal de la República de Panamá;

DECIMA OCTAVA : Los gastos y timbres fiscales que ocasione el presente Contrato, serán por parte del CONTRATISTA;

DECIMA NOVENA : Se adhieren y anulan timbres fiscales, por la suma de SESENTA Y TRES BALBOAS CON 60/100 (B/63.60), más el timbre de PAZ Y SEGURIDAD SOCIAL;

VIGESIMA : La erogación que el presente Contrato ocasione, se le imputará al Renglón

1-10-0-2-0-08-38-244-5-0-	B/59,148.00
1-10-0-4-0-08-38-244-5-0-	4,452.00
	<u>B/63,600.00</u>

TELEPROCESO:
1-10-0-2-0-08-00-244
1-10-0-4-0-08-00-244

del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Caja de Seguro Social, del año 1994;

VIGESIMA PRIMERA : El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la Ley exige para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente documento, empezarán a contarse a partir de la fecha en que LA CAJA notifique por escrito al CONTRATISTA, las antes referidas aprobaciones.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente Contrato, en la Ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).

POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
ELIZABETH MEDINA
Directora General a.i.

POR EL CONTRATISTA
RAMON E. ALVARADO G.
Representante Legal

REFRENDANDO
JOSE CHEN BARRIA
Contralor General de la República
Panamá, 7 de Julio de 1994.

CAJA DE SEGURO SOCIAL
CONTRATO Nº 038-94-A.L.D.N.C. y A.
(De 8 de agosto de 1994)

Entre los suscritos, a saber, **SR. JORGE ENDARA PANIZA**, varón, panameño, mayor de edad, Industrial, con Cédula de Identidad Personal No.8-16-821, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará **LA CAJA**, por una parte, y por la otra, **SR. MANUEL FERRER MORGAN**, varón, panameño, con Cédula de Identidad Personal No.8-188-582, con domicilio en Altos del Golf, Calle 5a. y Vía Porras No.2, en su carácter de Representante Legal de la empresa **REPRICO, S.A.**, ubicada en Calle Vía España 500, ciudad de Panamá, debidamente constituida según las leyes de la República e inscrita a Tomo 490, Folio 599 y Asiento 105160 del Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato, con fundamento en la Licitación Pública No.39 (Renglón No.5), celebrada el 26 de octubre de 1993 y en la autorización de la Junta Directiva de la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, emitida mediante Resolución

No.9042-94-J.D., de fecha 21 de marzo de 1994, la cual faculta al Director General para que adquiriera EL PRODUCTO detallado en el presente Contrato del proveedor REPRICO, S.A., de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA : Las partes declaran y en este sentido convienen que este Contrato regula lo relativo a la obligación de EL CONTRATISTA, en cuanto al suministro y venta de 1,800 FRASCOS X 1,000 TABLETAS DE ERITROMICINA BASE ETILSUCCINATO O ESTEARATO DE. 250mg. MYCITAB), código 101010435, que en adelante se denominará EL PRODUCTO, con un precio de \$ 53.50 x 1,000 TABLETAS, para un monto total de NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (\$96,300.00);

SEGUNDA : EL CONTRATISTA, se obliga a entregar a LA CAJA, EL PRODUCTO de la Marca, Calidad y Consideraciones Oficiales, con respecto a la Requisición No. 0037, emitida el 25 de agosto de 1993, por LA CAJA, entendiéndose que esta requisición forma parte del presente Contrato;

TERCERA : EL CONTRATISTA, hará por su cuenta las gestiones necesarias para la entrega de EL PRODUCTO contratado y las llevará a cabo con su personal, a sus expensas y bajo su única responsabilidad;

CUARTA : EL CONTRATISTA, se obliga a que todos los FRASCOS tengan la identificación en forma individual; número de lote, nombre del producto, fecha de expiración, principio activo y concentración en cada envase. (Marbetes y Etiquetas en idioma Español). Además, debe incluir la lista de empaque del PRODUCTO con el vencimiento y el número de unidades de cada lote. La fecha de vencimiento del producto no debe ser menor de 24 meses al ser recibido en el Depósito General de Medicamentos. Igualmente se obliga a marcar exterior de BULTOS Y CAJAS, y al embalaje interior por unidad (FRASCO) de la siguiente manera: CSS-PANAMA, C-No.038-1994;

QUINTA : EL CONTRATISTA, acepta que cualquier excedente del PRODUCTO entregado, se considerará como una donación para LA CAJA;

SEXTA : EL CONTRATISTA, se obliga a entregar y LA CAJA a recibir en horas laborables en el Depósito General de Medicamentos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, EL PRODUCTO descrito en la cláusula PRIMERA de este Contrato, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de LA CAJA, en un término de 60 días calendarios, a partir de la vigencia del presente Contrato (no se aceptan más de cuatro lotes por entrega). Si la fecha de vencimiento de las entregas del PRODUCTO contratado es un día no laborable, EL CONTRATISTA, deberá efectuar la entrega el siguiente día laborable;

SEPTIMA : EL CONTRATISTA, se obliga a constituir Fianza de Cumplimiento, por valor del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato a la firma del mismo, garantía de entrega del PRODUCTO contratado, dentro del plazo estipulado en la cláusula SEXTA, a satisfacción de LA CAJA y de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y en los términos de este Contrato. Dicha suma ingresará a los fondos de LA CAJA en concepto de multa, si EL CONTRATISTA no cumple con la obligación de entrega del PRODUCTO, dentro del plazo estipulado en la cláusula anterior, o por cualquier otra forma de incumplimiento;

OCTAVA : EL CONTRATISTA, se obliga a pagar a LA CAJA, en concepto de multa, por cada día de mora en la entrega del PRODUCTO, de acuerdo a los renglones y plazos de entrega, señalados en la cláusula SEXTA de este Contrato; la suma que resulte al aplicar el uno por ciento (1%) del monto total del respectivo renglón moroso de entrega, dividido entre treinta (30);

NOVENA : En cumplimiento de la cláusula SEPTIMA, EL CONTRATISTA, presenta Fianza de Cumplimiento No. 04-03-4644-00, expedida por la Compañía Nacional de Seguros, S.A. (CENSE), por la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA BALBOAS SOLAMENTE (\$9,630.00), que representa el diez por ciento (10%) del monto total de este Contrato. Esta Fianza de Garantía se mantendrá vigente durante un (1) año después de aceptado finalmente EL PRODUCTO por LA CAJA;

DECIMA : EL CONTRATISTA, conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar

a LA CAJA, por causa de incumplimiento del Contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia;

DECIMA PRIMERA : EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a la Caja de Seguro Social, proviene del fabricante

THE UPJOHN COMPANY (E.U.A.) y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que está destinado;

DECIMA SEGUNDA : EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a LA CAJA, cumple con el Registro Sanitario del Ministerio de Salud, lo cual acreditará con el respectivo certificado, cuando así lo requiera LA CAJA;

DECIMA TERCERA : EL CONTRATISTA, se obliga a sanear a LA CAJA, por todo vicio oculto o redhibitorio del PRODUCTO así como a la aceptación de los reclamos comprobados sobre las fallas farmacéuticas o terapéuticas inherentes al PRODUCTO medicamentoso que detectare o llegare al conocimiento de LA CAJA, por el estamento administrativo de Control de Calidad correspondiente;

DECIMA CUARTA : Las partes contratantes acuerdan que el precio total del PRODUCTO entregado en tiempo oportuno, es por la suma única de NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (\$96,300.00), precio C.I.F., Panamá sin impuestos, entregado en el Depósito General de Medicamentos de la Caja de Seguro Social, ciudad de Panamá; que LA CAJA pagará sesenta (60) días calendarios, después de recibido EL PRODUCTO a plena satisfacción y contra presentación de cuenta;

DECIMA QUINTA : EL CONTRATISTA, conviene que el precio cotizado no sufrirá aumento, por ningún concepto. La Caja de Seguro Social, no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este Contrato;

DECIMA SEXTA : EL CONTRATISTA, acepta que todos los pronunciamientos de LA CAJA, en cuanto a la interpretación y ejecución de este Contrato, tienen naturaleza de acto administrativo, por ser este uno administrativo por excelencia;

DECIMA SEPTIMA : LA CAJA, se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente, el presente Contrato, por razón de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del mismo, por negligencia o por culpa grave debidamente comprobada y además, si concurriera una o más de las causales de resolución, determinadas en el Artículo 68 del Código Fiscal de la República de Panamá;

DECIMA OCTAVA : Los gastos y timbres fiscales que ocasione el presente Contrato , serán por parte del CONTRATISTA;

DECIMA NOVENA : Se adhieren y anulan timbres fiscales, por la suma de NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON 30/100 (B96.30), más el timbre de PAZ Y SEGURIDAD SOCIAL;

VIGESIMA : La erogación que el presente Contrato ocasione, se le imputará al Renglón

1-10-0-2-0-08-38-244-5-0--B89,559.00.

1-10-0-4-0-08-38-244-5-0- 6,741.00.

B96,300.00.

del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Caja de Seguro Social, del año 1994;

VIGESIMA PRIMERA : El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la Ley exige para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente documento, empezarán a contarse a partir de la fecha en que LA CAJA notifique por escrito al CONTRATISTA, las antes referidas aprobaciones.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente Contrato, en la Ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).

POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
JORGE ENDARA PANIZA
Director General

POR EL CONTRATISTA
MANUEL FERRER MORGAN
Representante Legal

REFRENDO
JOSE CHEN BARRIA
Contratador General de la República
Panamá, 8 de agosto de 1994.

FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL
CONTRATO Nº 70-SEV
(De 18 de agosto de 1994)

Entre los suscritos a saber: JOSE DEMETRIO SAGEL, varón, mayor de edad, portador de la cedula de identidad personal Nº 4-102-2042, en su condición de Director Ejecutivo del FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL y debidamente facultado para este acto por el Decreto Ejecutivo 169 de 8 noviembre de 1991, quien adelante se denominará EL FES y por la otra parte, EDUARDO B. MARQUEZ SALERNO, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal Nº 8-171-653 vecino de esta ciudad, en su calidad de Representante Legal de TOCHISA DE PANAMA, S.A., sociedad debidamente inscrita bajo las Leyes Panameñas, en la Sección de Micropelicula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 76320, Rollo 6709, Imagen 169 y con Licencia Comercial Nº 20960 Tipo " B " y con Paz y Salvo Nacional Nº 93-227098, Serie A, vigente, hasta el día 30 de septiembre de 1994, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, los cuales en sus respectivas calidades se obligan conjunta y solidariamente a celebrar el presente contrato, para el Suministro, Transporte y Entrega en el sitio indicado, basado en el Concurso de Precios Nº 05-94 del 20 de mayo de 1994, basado en los siguientes términos y condiciones

PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar TRES (3) AMBULANCIAS PARA LA CRUZ ROJA DE COLON en un todo, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Cargos, las cuales conjuntamente con su propuesta forman parte integrante del presente contrato. El orden prioritario de los documentos que forman parte de este contrato es el siguiente:

1. El Contrato y sus Anexos.
2. El Pliego de Cargos.
3. La oferta del CONTRATISTA junto con la cartas y documentos que completan el alcance del Concurso de Precio Nº 05-94

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar la entrega física del equipo mencionado en la Cláusula PRIMERA, en los patios de la Cruz Roja de la Ciudad de Colón.

TERCERA: El equipo suministrado estará sujeto a inspección por representantes autorizados del FES y de la Cruz Roja de Colón, quienes lo deberán recibir a entera satisfacción.

CUARTA: EL FES se obliga a pagar al CONTRATISTA por el suministro del equipo a que hace referencia la Cláusula Primera del presente contrato la suma de NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES BALBOAS CON 00/100, (B/. 90,623.00).

EL FES desembolsará a EL CONTRATISTA la suma indicada en el párrafo anterior, mediante presentación de cuenta, y una vez EL FES haya extendido una certificación escrita de haber recibido el equipo a entera satisfacción.

EL CONTRATISTA garantiza que los precios aquí convenido son finales y definitivos y que los mismos no serán variados ni ajustados por razón de ningún tipo de aumento.

La erogación correspondiente a este Contrato se cargará a la Partida Presupuestaria Nº. 0.03.1.20.01.01.970.

QUINTO: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar el suministro a que se refiere este contrato dentro de los CIENTO VEINTE (120) días calendario, a partir de la notificación por parte de EL FES que el presente contrato ha sido refrendado.

SEXTO: Si debido a retrasos atribuibles al CONTRATISTA, este no cumple con el plazo de entrega estipulado en el presente Contrato, se aplicará como sanción una multa por la suma TREINTA BALBOAS CON 20/100 (B/.30.20), correspondiente al uno por ciento (1%) sobre el monto total de Contrato, dividido entre TREINTA (30); por cada día calendario de atraso.

SEPTIMO: EL FES declara que EL CONTRATISTA ha presentado una Garantía de Cumplimiento mediante la Fianza Nº. 81B09097 de la Compañía ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. por el DIEZ (10%) del monto total del contrato, por la suma de NUEVE MIL SESENTA Y DOS BALBOAS CON 30/100 (B/.9.062.30) válida hasta el 30 de noviembre de 1994. Esta garantía responde por el cumplimiento de la obligación contraída una vez entregado y aceptado el equipo respecto del presente contrato y se mantendrá vigente por el término de DOCE meses después de la aceptación, para responder contra vicios redhibitorios.

OCTAVO: EL CONTRATISTA exonera y libera expresa y totalmente a EL FES con respecto a terceros de todas responsabilidades civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente contrato.

NOVENO: EL CONTRATISTA se obliga a adherir al original de este contrato los timbres fiscales por el valor de NOVENTA BALBOAS CON 60/100 (B/.90.60) y un Timbre de Paz y Seguridad Social, en base a lo establecido en el Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO: El presente contrato quedará resuelto administrativamente por cualquiera de las causas siguientes:

1. La muerte del CONTRATISTA, en los casos en que deba producir la extinción del Contrato conforme al Código Civil, si no se ha previsto que el mismo pueda continuar con los sucesores del CONTRATISTA.
2. La formulación del Concurso de Acreedores o quiebra del CONTRATISTA.
3. Incapacidad física permanente del CONTRATISTA certificada por médico idóneo.
4. Disolución del CONTRATISTA, cuando éste sea una persona jurídica o de alguna de las sociedades que integra un consorcio, salvo que los demás miembros del consorcio puedan cumplir el contrato de que se trata,
5. La incapacidad financiera del CONTRATISTA que se presume siempre en los casos indicados en el Numeral 2o. de este punto,
6. El incumplimiento de contrato.

DECIMO PRIMERO: EL CONTRATISTA se sujeta a las leyes panameñas y a la jurisdicción de los tribunales de la República de Panamá en todo lo concerniente al presente contrato.

Para constancia se firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes agosto de mil novecientos noventa y cuatro 1994.

EL FES
JOSE DEMETRIO SAGEL
Director Ejecutivo
Fondo de Emergencia Social

EL CONTRATISTA
EDUARDO B. MARQUEZ S.
Tochisa de Panamá, S. A.

REFRENDANDO:
JOSE CHEN BARRIA
Contralor General de la República

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Panamá, 17 de octubre de 1994

Yo, Ruperto Delgado Cedeño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 7-57-423, solicito cancelar mi licencia comercial Tipo B Nº 40036, por venta al Sr. Benjamín Julio la **ABARROTERIA RUPERTITO** ubicada en Barriada Nueva Esperanza en el Corregimiento de Pacora.

Hernández,

Atentamente,
Ruperto Delgado Cedeño
Nº 7-57-423
Tercera publicación

AVISO

En base al artículo 20 numeral 5 de la Ley 25 de 26 de agosto de 1994, por este medio aviso al público que desde el día 30 de septiembre del presente se cancela la Licencia Comercial Tipo B número 49629 expedida a favor

de Yogurt Delight, S.A. por el Ministerio de Comercio e Industrias.

Eduardo Grimaldo
Paredes
Cédula Nº 8-455-471
Representante Legal
L-00513346
Tercera publicación

AVISO

En base al artículo 20 numeral 5 de la Ley 25 de 26 de agosto de 1994, por este medio aviso al público que desde el día 30 de

septiembre del presente se cancela la Licencia Comercial Tipo B número 44694 expedida a favor de Yolado, S.A. por el Ministerio de Comercio e Industrias.

Héctor Marciacq
Chaperón
Cédula Nº 8-492-313
Representante Legal
L-00513346
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pu-

blica Nº 6.614 de 16 de septiembre de 1994, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **MORINGA SHIPPING DEVELOPMENT CORP., PANAMA**.

Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), Ficha 006059, Rollo 43661, Imagen 0057 desde el 22 de septiembre de 1994.
L-005,268.44
Única publicación

AVISOS COMERCIALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
LICITACION PUBLICA
Nº DC-04-94 -

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m., del día 31 de octubre de 1994, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de **COMBUSTIBLES QUE USARA TODO EL EQUIPO RODANTE DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMI-AUTONOMAS, Y MUNICIPALES DEL ESTADO, DURANTE EL AÑO 1995**.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el monto de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

El día 10 de octubre de 1994, a las 10:00 a.m. se realizará una reunión en el Salón de Reuniones ubicado en el Quinto piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del

Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro a un costo de B/.100.00 (CIENTOS BALBOAS CON 00/100) reembolsables a los postores que participaren en esta Licitación Pública, previa devolución, en buen estado, de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero no será reembolsable.

GILBERTO LOPEZ O.
Director General de Proveeduría y Gastos

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
LICITACION PUBLICA
Nº DC-05-94

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m., el día 7 de noviembre de 1994, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de **LUBRICANTES QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMI-AUTONOMAS, Y MUNICIPALES DEL ESTADO, DURANTE EL AÑO 1995**.

Las propuestas deben ser

incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el monto de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

El día 12 de octubre de 1994, a las 10:00 a.m. se realizará una reunión en el Salón de Reuniones ubicado en el Quinto piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro a un costo de B/.100.00 (CIENTOS BALBOAS CON 00/100) reembolsables a los postores que participaren en esta Licitación Pública, previa devolución, en buen estado, de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero no

será reembolsable.
GILBERTO LOPEZ O.
Director General de Proveeduría y Gastos

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
LICITACION PUBLICA
Nº DC-07-94

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m., del día 9 de noviembre de 1994, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de **MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMI-AUTONOMAS, Y MUNICIPALES DEL ESTADO, DURANTE EL AÑO 1995**.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el monto de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

El día 14 de octubre de 1994, a las 10:00 a.m. se realizará una reunión en

el Salón de Reuniones ubicado en el Quinto piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro a un costo de B/.100.00 (CIENTOS BALBOAS CON 00/100) reembolsables a los postores que participaren en esta Licitación Pública, previa devolución, en buen estado, de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero no será reembolsable.

GILBERTO LOPEZ O.
Director General de Proveeduría y Gastos

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
LICITACION PUBLICA
Nº DC-08-94

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m., del día 11 de noviembre de 1994, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de **BATERIAS QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INS-**

TITUCIONES AUTONOMAS, SEMI-AUTONOMAS, Y MUNICIPALES DEL ESTADO, DURANTE EL AÑO 1995.
Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al

cual se le adherirán los estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el monto de la oferta. Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos

y demás preceptos legales vigentes. El día 17 de octubre de 1994, a las 10:00 a.m. se realizará una reunión en el Salón de Reuniones ubicado en el Quinto piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. Los proponentes podrán

obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro a un costo de B/.100.00 (CIENTOS BALBOAS CON 00/100) reembolsables a los postores que participaren en

esta Licitación Pública, previa devolución, en buen estado, de los referidos documentos. Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero no será reembolsable. GILBERTO LOPEZ O. Director General de Proveeduría y Gastos

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 261-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que **SILVESTRE CONCEPCION**, vecino de SAN JOSE, Distrito de SAN FRANCISCO, portador de la cédula Nº 9-102-1791. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8742 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 0 Hás. + 1107.24 M2, ubicada en SAN JOSE, Corregimiento SAN JUAN, Distrito SAN FRANCISCO, de esta provincia y cuyos linderos son: NORTE: Cooperativa El Despertar Campesino SUR: Bartolo Rodríguez ESTE: Bartolo Rodríguez OESTE: Camino que conduce de El Peñón a San José

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 14 días del mes de julio de 1993

AGRIMO, MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIO

Secretario Ad-Hoc
L-04665
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 277-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que **LUIS HIDALGO HIDALGO**, vecino de LOS PEÑONES, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-108-1973. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6593 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 4 Hás. + 0742.70 M2, ubicada en LOS PEÑONES, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta provincia y cuyos linderos son: NORTE: Donato Hidalgo SUR: Juan Alcega Hidalgo

ESTE: Servidumbre a Llano Largo OESTE: Camino a Llano Largo. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 26 días del mes de junio de 1993

ING. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIO

Secretario Ad-Hoc
L-04393
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 285-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que **MARIA EUGENIA PEREZ R.**, vecino de SAN FRANCISCO, Distrito de SAN FRANCISCO, portador de la cédula Nº 9-124-2424. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8501 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 10 Hás. + 2833.70 M2, ubicada en PIÑUELA, Corregimiento CABECERA, Distrito SAN FRANCISCO, de esta provincia y cuyos linderos son: NORTE: Eladio Bocanegra, Quebrada Cañacillas y Agustín González SUR: Carretera de 12.00 metros que conduce a Piñuela

ESTE: Pedro González OESTE: Flavio Bocanegra y Quebrada Cañacillas. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 28 días del mes de junio de 1993

ING. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIO

Secretario Ad-Hoc
L-04471
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 287-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que **JOSE DE LOS SANTOS VASQUEZ BOZO**, vecino de MONJARES, Distrito de CALOBRE, portador de la cédula Nº 9-44-352. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-10,356 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 16 Hás. + 4871.98 M2, ubicada en MONJARES, Corregimiento MONJARES, Distrito CALOBRE, de esta provincia y cuyos linderos son: NORTE: José de los Santos Vázquez Bozo SUR: Alonso Cisneros, Reyes Toribio

ESTE: José de los Santos Vázquez, camino de Monjares a otras fincas OESTE: Alonso Cisneros. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Calobre o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 23 días del mes de julio de 1993

ING. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO

ATENCIO
Secretario Ad-Hoc
L-04488
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 289-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que **DEMETRIA CASTILLO DE DIAZ**, vecino de SONA, Distrito de SONA, portador de la cédula Nº 9-104-2690. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-0086 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 34 Hás. + 4435.74 M2, ubicada en GUEBRADA DE ORO, Corregimiento CALIDONIA, Distrito SONA, de esta provincia y cuyos linderos son: NORTE: Félix Arcia, Rafael Rojas

SUR: Albino Barria ESTE: Julia Vázquez, Andrés Rodríguez, Albino Barria OESTE: Jabel Díaz, Agustín Vázquez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 7 días del mes de julio de 1993

ING. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador

DEYANIRA P. DE
VALDERRAMA
Secretario Ad-Hoc
L- 03282
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 305-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Refor-
ma Agraria en la Provin-
cia de Veraguas, al públi-
co

HACE SABER:

Que **MILARDO VERGARA**,
vecino de UTRIA, Distrito
de RIO DE JESUS, portador
de la cédula Nº 9-
113-2242. Ha solicitado a
la Reforma Agraria, me-
diante solicitud 9-9131 la
adjudicación a título onero-
so, de una parcela de
tierra estatal adjudicable,
de una superficie 20 Hás.
+ 7135.90 M2, ubicada
en EL JOBO, Corregimien-
to UTRIA, Distrito RIO DE
JESUS, de esta provincia y
cuyos linderos son:

NORTE: Miguel Vázquez y
hermanos
SUR: Camino a Utría y a
Soná
ESTE: Ramiro Quintero
OESTE: Servidumbre de
3.00 metros de ancho.
Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en un lugar visible de
este Despacho, o en la
Alcaldía del Distrito de Rio
de Jesús o en la Corre-
gadura de _____ y copia
del mismo se entregará
al interesado para que los
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el Artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en la ciudad de
Santiago a los 13 días del
mes de julio de 1993
ING. MATEO VERGARA
GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretario Ad-Hoc
L- 032481
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 307-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Refor-
ma Agraria en la Provin-

cia de Veraguas, al públi-
co

HACE SABER:

Que **MARIA EUDOCIA
TUÑON DEBATISTA Y OTRA**,
vecina de BDA. 26 DE
NOVIEMBRE, Distrito de
SANTIAGO, portadora de
la cédula Nº 9-125-2774.
Ha solicitado a la Refor-
ma Agraria, mediante soli-
citud Nº 9-10,045 la ad-
judicación a título onero-
so, de una parcela de tie-
rra estatal adjudicable,
de una superficie 4 Hás. +
3896.43 M2, ubicada en
EL EMBALSADERO, Corre-
gimiento LA PEÑA, Distrito
SANTIAGO, de esta provin-
cia y cuyos linderos son:

NORTE: Máximo Cruz y
camino a otros lotes
SUR: Camino a otros lotes
ESTE: Máximo Cruz
OESTE: Camino a otros
lotes
Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en un lugar visible de
este Despacho, o en la
Alcaldía del Distrito de
Santiago o en la Corre-
gadura de _____ y copia
del mismo se entregará
al interesado para que los
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el Artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en la ciudad de
Santiago a los 18 días del
mes de agosto de 1993
ING. MATEO VERGARA
GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretario Ad-Hoc
L- 032527
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 310-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Refor-
ma Agraria en la Provin-
cia de Veraguas, al públi-
co

HACE SABER:

Que **CELESTINO GUERRA
Y OTROS**, vecino de LA
HUECA DESAN BARTOLO,
Distrito de LA MESA, por-
tador de la cédula Nº 9-
80-2741. Ha solicitado a
la Reforma Agraria, me-
diante solicitud Nº 9-9304
la adjudicación a título
oneroso, de una parcela
de tierra estatal adjudica-
ble, de una superficie

74 Hás. + 4948.30 M2,
ubicada en HUECA ARRI-
BA, Corregimiento CERRO
PLATA, SAN BARTOLO, Dis-
trito CAÑAZAS - LA MESA,
de esta provincia y cuyos
linderos son:

NORTE: Faustino Gonzá-
lez y Francisco González,
Clemente Guerra
SUR: Arlito Alvarez y ca-
mino a servidumbre
ESTE: Río San Pablo y An-
tonio Serrano
OESTE: Clemente Guerra,
Mariano Díaz y Cecilio
Camaño y Emma O. Can-
to de Adames
Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en un lugar visible de
este Despacho, o en la
Alcaldía del Distrito de La
Mesa o en la Corregidura
de _____ y copia del
mismo se entregará al in-
terésado para que los
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el Artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en la ciudad de
Santiago a los 21 días del
mes de julio de 1993
AGRM. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretario Ad-Hoc
L- 032532
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 312-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Refor-
ma Agraria en la Provin-
cia de Veraguas, al públi-
co

HACE SABER:

Que **ALONSO CRUZ CA-
BALLERO**, vecino de SAN-
TIAGO, Distrito de SANTI-
AGO, portador de la cé-
dula Nº 9-89-336. Ha soli-
citado a la Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-1794 la adjudicación a
título oneroso, de una par-
cela de tierra estatal ad-
judicable, de una super-
ficie 17 Hás. + 6772.37
M2, ubicada en INFIERNILLO,
Corregimiento RIO
GRANDE, Distrito SONA,
de esta provincia y cuyos
linderos son:

NORTE: Leonidas Flores y
servidumbre a Dos Bocas
de 5:00 Mts.
SUR: Asentamiento 11 de
Marzo
ESTE: Rafael Sánchez y

Dionisio Sánchez
OESTE: Jovito Rodríguez y
Alfredo Almanza
Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en un lugar visible de
este Despacho, o en la
Alcaldía del Distrito de
Soná o en la Corregidura
de _____ y copia del
mismo se entregará al in-
terésado para que los
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el Artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en la ciudad de
Santiago a los 13 días del
mes de agosto de 1993
AGRM. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretario Ad-Hoc
L- 032555
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 318-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Refor-
ma Agraria en la Provin-
cia de Veraguas, al públi-
co

HACE SABER:

Que **ISIDRO MAURE MELA**,
vecino de LAS FLORES, Dis-
trito de OCU, portador de
la cédula Nº 6-29-399. Ha
solicitado a la Reforma
Agraria, mediante soli-
citud Nº 9-0000 la adju-
dicación a título oneroso,
de una parcela de tierra
estatal adjudicable, de
una superficie 19 Hás. +
3487.05 M2, ubicada en
EL JAGUA, Corregimien-
to PONUGA, Distrito SAN-
TIAGO, de esta provincia
y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Las
Tranquillas a El Jagua y a
Alto El Nance
SUR: Feliciano Maure
ESTE: Germán Vega
OESTE: Julián Pimentel
Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en un lugar visible de
este Despacho, o en la
Alcaldía del Distrito de
Santiago o en la Corre-
gadura de _____ y copia
del mismo se entregará
al interesado para que los
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el Artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a

partir de la última publi-
cación.

Dado en la ciudad de
Santiago a los 23 días del
mes de julio de 1993

AGRM. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIO

Secretario Ad-Hoc
L- 032585
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 319-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Refor-
ma Agraria en la Provin-
cia de Veraguas, al públi-
co

HACE SABER:

Que **ISIDRO MAURE MELA**,
vecino de LAS FLORES, Dis-
trito de OCU, portador de
la cédula Nº 6-29-399. Ha
solicitado a la Reforma
Agraria, mediante soli-
citud Nº 9-0099 la adju-
dicación a título oneroso,
de una parcela de tierra
estatal adjudicable, de
una superficie 16 Hás. +
4233.95 M2, ubicada en
LAS TRANQUILLAS, Corre-
gimiento PONUGA, Dis-
trito SANTIAGO, de esta pro-
vincia y cuyos linderos
son:

NORTE: Carretera de Los
Tranquillas a Los Cara-
tales, Emika Gómez
SUR: Juan Peraita Nava-
rro
ESTE: Aquino Peraita Mo-
reno y Juan Peraita Na-
varro
OESTE: Juan Peraita Na-
varro

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en un lugar visible de
este Despacho, o en la
Alcaldía del Distrito de
Santiago o en la Corre-
gadura de _____ y copia
del mismo se entregará
al interesado para que los
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el Artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en la ciudad de
Santiago a los 23 días del
mes de julio de 1993

AGRM. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIO

Secretario Ad-Hoc
L- 032586
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 323-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria de Veraguas al público:

HACE SABER:

Que el señor **NELLY CASTILLO ACOSTA**, vecino de EL ESPINO DE STA. ROSA, Del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-79-2332. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8760 la adjudicación a título oneroso, de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficie de:

1. 2 Hás. + 6943.61. 2.- 7 Hás. + 5853.28 M2, ubicada en EL ESPINO DE STA. ROSA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, de esta provincia y cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1:

NORTE: Vereda a otros

lotes

SUR: Carretera de piedra

a otros lotes

ESTE: Vereda a otros lotes

y carretera de piedra a

otros lotes

OESTE: Gabriel Batista

PARCELA Nº 2

NORTE: Carretera de piedra

a otros lotes

SUR: Adolfo Pimentel

ESTE: Justo Pimentel

OESTE: Gabriel Batista

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto

en un lugar visible de

este Despacho, en el de

la Alcaldía Municipal del

Distrito de Santiago en el

de la Corregiduría de

y copia del mismo

se entregará al interesado

para que los haga

publicar en los órganos

de publicidad correspondientes,

tal como lo ordena el

Artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tenrá una vigencia

de quince (15) días a

partir de la última publi-

cación.

Dado en la ciudad de

Santiago a los 14 días del

mes de julio de 1993

AGRM. MATEO

VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO A.

Secretario Ad-Hoc

L-032614

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 324-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma

ma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **FEDERICO DELGADO ESCOBAR**, vecino de EL FLORENTINO, Distrito de MONTUJO, portador de la cédula Nº 9-81-152. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-10,078 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 4 Hás. + 9910.38 M2, ubicada en EL FLORENTINO, Corregimiento CABECERA, Distrito MONTUJO, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: María Belén Delgado de Alvarez

SUR: Alcibades Castillo

ESTE: Félix Delgado

OESTE: Camino real de Las

Lajas a Los Castillos

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto

en un lugar visible de

este Despacho, o en la

Alcaldía del Distrito

de Montijo o en la Corre-

giduría de _____ y copia

del mismo se entregará

al interesado para que los

haga publicar en los ór-

ganos de publicidad co-

respondientes, tal como

lo ordena el Artículo 108

del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a

partir de la última publi-

cación.

Dado en la ciudad de

Santiago a los 21 días del

mes de julio de 1993

AGRM. MATEO

VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretario Ad-Hoc

L-032657

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 327-93

El suscrito Funcionario

Sustanciador de la Reforma

Agraria en la Provincia

de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor **FRANCISCO ORTIZ PEREZ Y OTRA**, vecino de LOS MONTES, del Corregimiento de CABECERA, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-27-82. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6980 la adjudicación a título oneroso, de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de:

1. 8 Hás. con 7630.59 M2.

2. 1 Hás. con 763.24 M2,

ubicada en LOS MONTES,

Corregimiento de CABECERA, Distrito de RIO DE JESUS, de esta provincia y cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1:

NORTE: Terrenos nacionales

ocupados por Carlos

Pérez

SUR: Callejón de 20 Mts.

ESTE: Terrenos nacionales

ocupados por Joaquín

Aparicio

OESTE: Camino de Los

Martínez a Los Montes

PARCELA Nº 2:

NORTE: Terrenos nacionales

ocupados por Bruno

Cruz

SUR: Francisco Ortiz

ESTE: Camino de Los

Martínez a Los Montes

OESTE: nacionales de

Micael Murillo

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto

en un lugar visible de

este Despacho, en el de

la Alcaldía Municipal del

Distrito de Río de Jesús en

el de la Corregiduría de

_____ y copia del mismo

se entregará al interesado

para que los haga

publicar en los órganos

de publicidad correspondientes,

tal como lo ordena el

Artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a

partir de la última publi-

cación.

Dado en la ciudad de

Santiago a los 21 días del

mes de julio de 1993

AGRM. MATEO

VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretario Ad-Hoc

L-032681

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 330-93

El suscrito Funcionario

Sustanciador de la Reforma

Agraria en la Provincia

de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **ALEJANDRO ABRE-**

GO QUINTERO, vecino de

LA HERRADURA, Distrito de

SANTA FE, portador de la

cédula Nº 9-57-76. Ha so-

licitado a la Reforma

Agraria, mediante solici-

tud Nº 9-9252 la adjudica-

ción a título oneroso,

de una parcela de tierra

estatal adjudicable, de

una superficie 10 Hás. +

9342.3445 M2, ubicada

en LA HERRADURA, Co-

regimiento CABECERA,

Distrito SANTA FE, de esta

provincia y cuyos linderos

son:

NORTE: Río Santa María y

Alejandro Abrego

SUR: Camino de Los Cor-

rales a la carretera de

Santa Fe, Rigoberto

Abrego

ESTE: Carretera de asfal-

to a Santa Fe

OESTE: Callejón de 1.00

Mts. 2 de ancho

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto

en un lugar visible de

este Despacho, o en la

Alcaldía del Distrito

de Santa Fe o en la Corre-

giduría de _____ y copia

del mismo se entregará

al interesado para que los

haga publicar en los ór-

ganos de publicidad co-

respondientes, tal como

lo ordena el Artículo 108

del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a

partir de la última publi-

cación.

Dado en la ciudad de

Santiago a los 14 días del

mes de julio de 1993

AGRM. MATEO

VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador

TOMASA JIMENEZ

CAMARENA

Secretario Ad-Hoc

L-04505

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 331-93

El suscrito Funcionario

Sustanciador de la Reforma

Agraria en la Provincia

de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **REYES RAMON**

CARRION GONZALEZ, veci-

no de EL ESPINO DE SAN-

TA ROSA, Distrito de SAN-

Tiago, portador de la cédula

Nº 9-44-222. Ha solici-

tado a la Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

9-6907 la adjudicación a

título oneroso, de una par-

cela de tierra estatal

adjudicable, de una su-

perficie 15 Hás. + 9760.34

M2, ubicada en EL ESPINO

DE SANTA ROSA, Co-

regimiento CABECERA,

Distrito SANTIAGO, de esta

provincia y cuyos linderos

son:

NORTE: Camino de 6 Mts.

de ancho

SUR: Camino de 4 Mts. de

ancho y Mario Quintero

ESTE: Cayetano Carraseo,

Mosés Rodríguez y Mario

Quintero

OESTE: Camino de 4 Mts.

de ancho

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto

en un lugar visible de

este Despacho, o en la

Alcaldía del Distrito

de Santiago o en la Corre-

giduría de _____ y copia

del mismo se entregará

al interesado para que los

haga publicar en los ór-

ganos de publicidad co-

respondientes, tal como

lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 21 días del mes de julio de 1993

AGRM. MATEO

VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO

ATENCIO